

Términos y Condiciones del Servicio delegado de informe de transacciones fechado el 15.08.2019

("Términos")

Considerando que:

- El Cliente ha realizado y/o pretende realizar transacciones con derivados con XTB, de acuerdo con el Artículo 9 de la Legislación europea de Infraestructura de Mercados (EMIR) (como se define más abajo), al Cliente y a XTB (o nuestros afiliados) se les requiere que informen de los detalles de estas transacciones (y de cualquier modificación o expiración) al Almacén de Operativa reconocido por EMIR.
- La obligación de informar sobre las transacciones se aplicará al Cliente y XTB según el Artículo 9 de EMIR del 12 de Febrero de 2014 (la "**Fecha de Comienzo de los Informes**") vinculadas a todas las categorías de transacciones de derivados. Según el Artículo 9(1) de EMIR, una parte sujeta a la obligación de informar sobre sus transacciones (la "**Obligación de Informar**") podrá delegar el envío del informe de transacciones completo.

Por lo tanto, el Cliente y XTB acuerdan lo siguiente:

1. Nombramiento de la Entidad encargada de informar

- 1.1 Al aceptar y enviar a XTB el Formulario de Solicitud, por el presente el Cliente designa a XTB para proporcionar el Servicio de Informes (tal y como se describe en la cláusula 2 más abajo) de acuerdo con estos Términos y Condiciones y XTB acepta dicho nombramiento.
- 1.2 XTB no está obligado a empezar a informar sobre cualquier Transacción Relevante del Cliente hasta que haya notificado al Cliente que cumple con todos los requisitos.

2. El Servicio de Informes


- 2.1 Con respecto a cada Transacción Relevante, XTB enviará un informe de Transacción a la entidad pertinente para almacenar el registro de transacciones relevantes (cada uno será un "**Informe de Transacción**").
- 2.2 XTB podrá decidir no enviar un Informe de Transacción con respecto a cualquier Transacción Relevante si XTB considera que no tiene la información suficiente para cumplir con esta tarea.
- 2.3 XTB pondrá el empeño razonable en:
 - (A) Notificar al Cliente si XTB decide no realizar un Informe de Transacción de acuerdo con los Términos; y
 - (B) Trabajar con el Cliente para obtener la información relevante para completar el Informe de Transacción tan pronto como sea posible.
- 2.4 Todos los informes se realizarán con el empeño debido y están condicionados al envío por parte del Cliente a XTB de los Datos de Cliente Homólogo requeridos.
- 2.5 XTB podrá delegar cualquiera de las obligaciones bajo este Términos a un afiliado o una tercera parte y el Cliente autoriza a XTB a hacerlo.

3. Fechas límite de los Informes

- 3.1 Siempre que el Cliente envíe a XTB el número de identidad Jurídica y toda la información necesaria, incluyendo los Datos de contrapartida del Cliente, las fechas límites de los Informes serán las siguientes:
 - (A) Con respecto a Transacciones Relevantes que se introdujeron tanto (a) después del 16 de Agosto de 2012 y que permanecieron como importantes en la Fecha de Comienzo del Informe o (b) en la Fecha de Comienzo del Informe, al final del día laboral siguiendo la conclusión, modificación o expiración del contrato;
 - (B) Con respecto a las Transacciones Relevantes que fueron importantes el 16 de Agosto de 2012, y que siguieron siendo importantes en la Fecha de Comienzo del Informe, dentro de los 90 días de la Fecha de Comienzo del Informe;
 - (C) Con respecto a las Transacciones Relevantes (i) que se introdujeron antes del 16 de Agosto de 2012 y que fueron importantes el 16 de Agosto, o (ii) que se introdujeron el 16 de Agosto de 2012 o después y donde dichas Transacciones Relevantes expiraron antes de la Fecha de Comienzo del Informe, dentro de los tres años de la Fecha de Comienzo del Informe.
- 3.2. XTB puede cambiar las Fechas límite de los Informes inmediatamente al publicar una versión enmendada de estos Términos, en caso de que se enmienden las Preguntas Frecuentes del EMIR. En ese caso, el punto 11.1 no tiene validez.

Datos de Contrapartida del Cliente

XTB España
c/ Pedro Teixeira 8, 6ª planta
28020 Madrid
España

 +34 915 706 705

 office@xtb.es

www.xtb.es

- 4.1 El Cliente acepta enviar a XTB los Datos de contrapartida del Cliente al proporcionarle toda la información que XTB requiera para permitirle completar los campos relevantes de la Tabla 1 del Informe ITS. XTB también podrá obtener los Datos de Cliente Homólogo de la plataforma de Transacción que las Partes utilizan para operar.
- 4.2 En caso de que a XTB le sea imposible acceder por cualquier motivo a los Datos de contrapartida del Cliente en los sistemas de Transacción que las Partes utilizan para operar, será responsabilidad del Cliente asegurar de que se le proporcione a XTB todos los datos relevantes a tiempo para poder comenzar el Informe en la Fecha de comienzo de acuerdo con la Fecha Límite de los Informes..
- 5. Representantes y garantías**
- 5.1 Tanto XTB como el Cliente representa y garantiza al otro que tiene el poder necesario y la autoridad para firmar estos Términos y para cumplir con las obligaciones especificadas aquí.
- 5.2 El Cliente declara que firma este contrato con el fin directamente relacionado a su actividad mercantil y como tal no será tratado como un consumidor.
- 6. Consentimiento de envío**
- 6.1 Al enviar el Cliente a XTB y aceptar el Formulario de Solicitud, el Cliente consiente que XTB envíe los Datos de Contrapartida del Cliente asociado con cualquier Transacción Relevante a:
- (A) Una autoridad legal o reguladora con derecho a pedir esta divulgación;
- (B) Una almacén de operativa registrado o reconocido seleccionado por XTB; y
- (C) Cualquier agente o afiliado y su respectiva oficina central y/o sucursal; y
- (D) Cualquier persona o entidad que proporcione servicios a XTB, cualquier agente o afiliado y su respectiva oficina central y/o sucursal.
- 7. Responsabilidad e Compensación**
- 7.1 XTB informará Informes de Transacciones con todo su esfuerzo. XTB no será responsable por cualquier pérdida, coste, cargo, tarifa, gasto, daños o responsabilidades, incluyendo, para evitar dudas, cualquier sanción reguladora, pérdida de beneficios, ingresos, negocios o fondos (ya sean directos o indirectos) resultantes de cualquier acto de omisión realizado vinculado con estos Términos, que sean otros más allá de los que surjan directamente de una negligencia grave, fallo intencionado o fraude.
- 7.2 XTB no tiene ninguna obligación con respecto a, y no aceptará ninguna responsabilidad por, la verificación de la validez o exactitud de los datos que el Cliente le proporciona y en base a los cuales se creará el Informe de Transacción.
- 7.3 XTB no actuará como fiduciario o como asesor del Cliente en lo que respecta a estos Términos.
- 7.4 De acuerdo con estos Términos, XTB podrá ser responsable únicamente hacia el Cliente. EL Cliente indemnizará a XTB contra cualquier pérdida, coste, gasto o responsabilidad (incluyendo las tarifas legales razonables) en las que incurra XTB en relación con la provisión de servicios de informe de operativa del Cliente bajo estos Términos (incluyendo, si límite, cualquier acción, reclamación, investigación o procedimiento para preservar o hacer valer estos derechos).
- 7.5 El Cliente acepta que la responsabilidad de XTB en este contrato se limita a la cantidad que no exceda los 5.000 PLN (cinco mil Zlotys Polacos).
- 8. Interrupción de los Informes y Defectos en los Datos**
- 8.1 XTB empleará todos sus esfuerzos en la pronta notificación al Cliente de cualquier rechazo del Informe de Transacción por el Almacén de Operativa relevante ("**Defecto en los Datos**").
- 8.2 Si XTB es consciente de una interrupción en sus herramientas para enviar el Informe de Transacción (un "**Caso de Interrupción**") XTB pondrá todo su esfuerzo en la pronta resolución de dicho Caso de Interrupción y dejará de enviar los Informes de Transacción bajo estos Términos mientras que subsista dicho Caso de Interrupción.
- 9. Remuneración** XTB no cargará al Cliente ninguna comisión y tarifa por los servicios de Información prestados.
- 10. Otras Provisiones**
- 10.1 En el caso de que haya un conflicto o inconsistencia entre los terminas expresados en estos Términos y los términos de cualquier otro contrato o documentación entre el Cliente y XTB, los

terminas establecidos en este Términos suplantarán y prevalecerán sobre los términos relevantes de otros documentos, a menos que XTB acuerdo con contrario por escrito con el Cliente.

- 10.2 XTB mantendrá correspondencia con el Cliente a través de correo ordinario, correo electrónico u otro medio electrónico de comunicación. Las partes acuerdan que cualquier declaración de intenciones o afirmación relativa a las actividades llevadas a cabo por XTB serán enviadas por las Partes en formato electrónico.
- 10.3 En los casos especificados en los Términos, así como en otros casos, cuando XTB lo considere necesario, informará a través del correo electrónico registrado o con los servicios de una mensajería.
- 10.4 Las comunicaciones del Cliente relacionadas con el presente contrato incluyen el envío de informes de Transacción bajo estos Términos a través del correo electrónico a la dirección emir@xtb.com o a través de la página web.

11. Finalización y transferencia de derechos

- 11.1 Estos Términos serán enmendados según se vaya necesitando de vez en cuando y cuando requieran cambios en los requisitos de los informes, sistemas o procesos o por cualquier razón similar. XTB notificará al Cliente 7 días por adelantado por email u otro medio de dichos cambios tal y como se considere razonable. El Cliente que no acepte las enmiendas a estos Términos especificados en esta Cláusula tendrán derecho a concluir este acuerdo con efecto inmediato..
- 11.2 XTB podrá finalizar este contrato en cualquier momento tras la entrega de una notificación con un mínimo de 1 mes de antelación y por escrito, y el Cliente podrá expirar este contrato en cualquier momento tras la entrega de una notificación con un mínimo de 5 días laborables y por escrito.
- 11.3 Además, XTB podrá expirar este contrato inmediatamente: (i) en caso de un Caso de Insolvencia con respecto al Cliente; (ii) si, en nuestra opinión, el Cliente rompe sus obligaciones de Cliente bajo estos Términos, cualquier otros términos o el contrato entre él y XTB, u otras reglas o regulaciones de cualquier autoridad reguladora o ley aplicable a la capacidad del Cliente de cumplir con las obligaciones de estos Términos.


12. Jurisdicción y ley vigente

- 12.1 Los Términos se rigen por la ley Polaca, y están sujetos en exclusiva a la jurisdicción del Tribunal Polaco.


13. Definiciones

- 13.1 **"Formulario de Solicitud"** se refiere al formulario de solicitud que se rellena y firma por parte del Cliente con el fin de delegar los servicios de informes a XTB.
- 13.2 **"Datos Contrapartida Cliente"** quiere decir la información requerida con respecto al Cliente para poder completar la Tabla 1 (Datos de Contrapartida).
- 13.3 **"Defecto en los datos"** lleva el significado que se le otorga en la cláusula 8.
- 13.4 **"Caso de Interrupción"** llevará el nombre que se le otorga en la cláusula 8.
- 13.5 **"EMIR"** se refiere a la Legislación (EU) Número 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de Julio de 2012 en derivados OTC, homólogos centrales y almacenes de operativas publicado el 27 de Febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea, incluyendo las legislaciones aplicables existentes, directrices, interpretaciones y práctica en el mercado con respecto a dicha Legislación (EU) Número 648/2012.
- 13.6 **Preguntas Frecuentes de EMIR** se refiere a las preguntas y respuestas actuales con respecto a la EMIR publicada por la Autoridad Europea de Activos de Mercados.
- 13.7 **"Caso de Insolvencia"** se refiere, con respecto al Cliente, a cualquier hecho directa o indirectamente relevante con la situación de insolvencia del Cliente tal como la expiración de la liquidación, disolución, reorganización u otra situación similar.
- 13.8 **"Entidad Pertinente para el registro de operaciones"** se refiere a la entidad pertinente para el almacén del registro de operaciones seleccionado por XTB cada cierto tiempo.
- 13.9 **"Transacción Relevante"** se refiere al historial de transacciones introducidas entre el Cliente y XTB, de las que se requiere un informe al almacén de operativa de acuerdo con el Artículo 9 de Emir.
- 13.10 **"Fecha límite de Informes"** llevará el significado que se le otorga en la cláusula 3.1.
- 13.11 **"Informes de ITS"** se refiere a la Comisión de Implementación de Regulación (EU) Número 1247/2012.
- 13.12 **"RTS"** se refiere a la Regulación Técnica Estándar (Comisión de Regulación Delegada (EU) Número 148/2013).

- 13.13 "**Tabla 1**" se refiere a la Tabla 1 del informe ITS.
- 13.14 "**Tabla 2**" se refiere a la Tabla 2 del informe ITS.
- 13.15 "**Informe de Transacción**" lleva el significado que se le otorga en la cláusula 2.1.
- 13.16 "**XTB**" se refiere a X-Trade Brokers DM SA con domicilio social en Varsovia, en Ogrodowa 58, 00-876 Varsovia, Polonia, quedó registrada en el registro de empresarios del Registro del Juzgado Nacional (Krajowy Rejestr Sądowy) que dirige el Juzgado del Distrito de la ciudad de Varsovia, División Comercial nº 12 del Registro del Juzgado Nacional bajo el número KRS 0000217580, número REGON 015803782 y Número de Identificación Fiscal (NIF) 527-24-43- 955, con el total de capital social pagado con la cantidad de 5.869.181,75 PLN (Zloty Polaco)



XTB España
c/ Pedro Teixeira 8, 6ª planta
28020 Madrid
España

 +34 915 706 705

 office@xtb.es

www.xtb.es